

BASES LEGALES DEL SORTEO BONDADES APP IMAGIN

La entidad financiera CaixaBank, S.A. (en adelante, "**CaixaBank**"), con NIF A-08663619 y domicilio en calle Pintor Sorolla 2-4 46002 Valencia (a través de su marca comercial ImaginBank), realizará una promoción dirigida a clientes que sean personas físicas, mayores de edad y con residencia fiscal en el territorio nacional (i.e. Península Ibérica, Islas Baleares, Islas Canarias, Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla) que, además, cumplan los requisitos, requerimientos y condiciones expresadas en estas Bases Legales (en adelante, las "**Bases**"), bajo la modalidad de sorteo de participación gratuita (en adelante, el "**Sorteo**"), que se llevará a cabo en la ciudad de Barcelona en las fechas y circunstancias que más adelante se detallan.

PRIMERA. - Objetivo, plazo de participación y fecha de celebración del Sorteo

El objetivo del sorteo es agradecer la confianza que el cliente ha depositado en la entidad. El cliente participará en el sorteo y podrá acceder al premio simplemente por acceder a la App y clicar en la pieza publicitaria indicando su deseo de participar.

Podrán participar en el Sorteo aquellos clientes que reúnan los requisitos establecidos en la **Base TERCERA** posterior.

El período de participación se establece con arreglo al calendario que se indica bajo el epígrafe "**PERIODO DE PARTICIPACIÓN**".

El Sorteo se celebrará ante el Sr. Notario designado por CaixaBank en las fechas que se indican bajo el epígrafe "**DÍA DEL SORTEO**".

PERIODO DE PARTICIPACIÓN

DÍA DEL SORTEO

22 de septiembre al 31 de octubre de 2025

17 de noviembre de 2025

El **PERÍODO DE PARTICIPACIÓN** se iniciará el 22 de septiembre de 2025 a las 00:00h y concluirá el 31 de octubre de 2025 a las 23:59 horas. No se computarán, a efectos de considerarse como participantes válidos en el Sorteo, las personas que participen fuera del periodo indicado.

SEGUNDA. - Premios

El premio consistirá en un (1) smartphone iPhone 16 Pro Max 256GB Titanio natural (en adelante el "Premio").

Se sortearán cinco (5) Premios en total y se hará de la manera estipulada en la **Base CUARTA**. Los participantes agraciados con un Premio (el "**Premiado**") deberán cumplir debidamente los requisitos recogidos en la **Base TERCERA**, así como cualesquiera otros previstos en las Bases.

CaixaBank se reserva el derecho de modificar el Premio. En caso de cambios en el Premio, éstos se sustituirían por premios no dinerarios, de similares características y de importe igual o superior, a elección de CaixaBank.

TERCERA. - Ámbito subjetivo

3.1 Participarán en el Sorteo aquellos clientes que, durante el periodo de participación establecido en el epígrafe **PERIODO DE PARTICIPACIÓN**, cumplan con los siguientes requisitos:

- Es necesario ser cliente ImaginBank preseleccionado para esta acción, persona física, mayor de edad y con residencia fiscal en el territorio nacional (i.e. Península Ibérica, Islas

Baleares, Islas Canarias, Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla), que reciba la comunicación del Sorteo y acepte expresamente participar en el mismo.

- Dirigido a clientes operativos que hayan accedido a la app de IMAGIN, una vez como mínimo durante el periodo de participación y que además hayan aceptado expresamente la participación en el sorteo, clicando en el botón "deseo participar", habilitado en la pieza de comunicación publicitaria.
- Máximo de una (1) participación por cliente.
- La misma persona no podrá ser agraciada con más de un (1) Premio durante el periodo de la promoción. En el caso de que una misma persona salga premiada dos (2) veces, solo tendrá derecho a recibir el primer Premio extraído.

3.2. No podrán participar en el Sorteo, aun reuniendo los requisitos expresados en el apartado precedente (3.1):

- Clientes que, durante el PERIODO DE PARTICIPACIÓN, sean deudores frente a CaixaBank por cualquier cantidad vencida y exigible.
- Clientes que el DÍA DEL SORTEO no mantengan relación contractual con CaixaBank.
- Clientes que el DÍA DEL SORTEO tengan algún procedimiento judicial, arbitral o administrativo instado contra CaixaBank.
- Clientes que sean empleados del Grupo CaixaBank y sus familiares, hasta primer grado de consanguinidad y el cónyuge.
- Clientes que sean empleados de empresas proveedoras de CaixaBank de algunos de los procesos o servicios necesarios para llevar a cabo este Sorteo.
- Aquellas personas que participen utilizando datos falsos, o bien de cualquier modo que resulte fraudulento.

3.3. Incompatibilidades para adquirir la condición de Premiado o para recibir el Premio correspondiente:

- Quienes, habiendo cumplido todos los requisitos establecidos para participar en el Sorteo, y habiendo resultado Premiados, adquieran, con posterioridad a dicha participación, la condición de deudores frente a CaixaBank por alguna cantidad líquida, vencida y exigible. En este supuesto, deberán regularizar su situación antes de la recepción del Premio. Si llegada la fecha establecida para la entrega del Premio no se ha regularizado la deuda, se perderá la condición de Premiado y dicho Premio pasará al primer suplente extraído en el Sorteo.
- Los Participantes que adquieran la condición de Premiado habiendo utilizado datos falsos o bien de cualquier modo que resulte fraudulento.
- Los participantes que adquieran la condición de premiado y que protagonizaran cualquier acto o conducta que pudieran entenderse contrarios a la buena fe, a los intereses del Sorteo, y/o a la imagen de CaixaBank, o de cualquiera de las empresas proveedoras, colaboradoras o agentes de CaixaBank en relación con el Sorteo.
- Los participantes que adquieran la condición de premiado y que no hubieran cumplido con las condiciones estipuladas en las presentes Bases, con independencia de si dicho incumplimiento es detectado incluso con posterioridad a la entrega del Premio, en cuyo caso el Premio deberá ser devuelto en las condiciones que se establezcan.

CUARTA. - Procedimiento del Sorteo

CaixaBank no utilizará la información obtenida en relación con todos los participantes del Sorteo para ninguna otra finalidad que la de la ejecución del Sorteo y/o la realización de las tareas asociadas a la promoción. En concreto, se utilizará la relación informatizada o soporte informático, comprensivos de todos los participantes que, habiendo manifestado su aceptación a participar en el Sorteo, hubieren cumplido con los demás requisitos de las Bases.

CaixaBank utilizará un sistema de selección aleatoria para ejecutar el Sorteo, y extraerá cinco (5) Premiados, así como cinco (5) suplentes que sustituirán al Premiado en aquellos casos de identificación incompleta, incorrecta, renuncia, incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes Bases o imposibilidad de localización transcurridos cinco (5) días laborables desde la celebración del Sorteo. El Sr. Notario designado por CaixaBank certificará el proceso de celebración del Sorteo por parte de CaixaBank.

CaixaBank, en caso de fuerza mayor y por causa justificada, se reserva el derecho de modificar el **DÍA DE SORTEO**, o el procedimiento del Sorteo aquí establecido.

Estará a disposición de los participantes que así lo soliciten, el acta notarial que confirma la aleatoriedad del sistema de ejecución de sorteos utilizado por CaixaBank.

QUINTA. - Comunicación al Premiado y formalización de la entrega

CaixaBank comunicará al Premiado a través de los medios de los que disponga (teléfono, carta...), el Premio obtenido, solicitándole asimismo formalizar la aceptación del Premio.

El Premiado dispondrá de un plazo de diez (10) días hábiles desde esta notificación para ponerse en contacto con su oficina gestora de CaixaBank y formalizar la aceptación del Premio según el procedimiento establecido, momento en el cual se le informará del modo de entrega del Premio, que también será en la misma sucursal.

En cualquier caso, el Premio se entregará en un plazo no superior a quince (15) días hábiles a contar a partir de la aceptación del mismo (aceptación por parte del Premiado, en persona), salvo causa justificada que imposibilite la entrega del mismo en dicho plazo, en cuyo caso, se entregará una vez solucionada la contingencia, en un momento posterior.

SEXTA. Cambio del Premio y renuncia o imposibilidad de aceptación

El Premio del Sorteo en ningún caso podrá ser objeto de cambio o compensación a petición del Premiado.

En el caso de que por cualquier circunstancia el Premiado renunciará o por cualquier razón no pudiera aceptar el Premio, se procederá a asignarlo al siguiente Premiado suplente, y así sucesivamente hasta agotar la lista de Premiados suplentes a la que se hace referencia en la **Base CUARTA** de las presentes Bases. En el caso de que ningún Premiado suplente de la lista pudiera aceptar los Premios o renunciara al mismo, el Sorteo se declarará desierto.

SÉPTIMA. - Periodo de reclamación

El período para interponer cualquier reclamación relativa a la celebración del Sorteo finaliza transcurridos quince (15) días naturales desde la fecha de celebración del mismo o **DÍA DEL SORTEO**.

OCTAVA- Fiscalidad de los premios

El Premio del presente Sorteo se encuentra sujeto a tributación en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), como ganancia patrimonial, sujeta a ingreso a cuenta, a practicar por CaixaBank.

El importe de dicha ganancia patrimonial se corresponde con el valor de mercado del bien entregado, establecido en el importe de 1.419 €, más el ingreso a cuenta, en la medida en que el mismo no será repercutido. Dicha ganancia patrimonial se deberá integrar en la base imponible general del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del Premiado del Sorteo, en el ejercicio impositivo en que se produzca la aceptación del Premio.

CaixaBank no es responsable de las consecuencias que puedan derivarse de la obtención de la mencionada renta para la persona que obtenga el Premio conforme a sus circunstancias personales y fiscales específicas (obligación de declarar en el IRPF, efecto de la obtención del Premio en el cumplimiento de los requisitos para obtener otras rentas tales como becas, ayudas públicas, etc.).

NOVENA. - Protección de Datos de Carácter Personal

El responsable del tratamiento es CaixaBank, S.A. ("CaixaBank") con NIF A-08663619 y domicilio en c/ Pintor Sorolla, 2-4 de Valencia.

La finalidad del tratamiento es la realización del Sorteo y entrega del premio a los premiados y, en concreto, para:

- Identificar al participante
- Validar y verificar los datos identificativos en relación con su condición de cliente ImaginBank
- Verificar que los participantes cumplen con los requisitos previstos en las Bases
- Gestionar la realización del Sorteo y posterior entrega del Premio, en el caso de resultar Premiado.

Asimismo, los datos serán tratados para cumplir con las obligaciones normativas requeridas a CaixaBank.

Los datos personales podrán ser comunicados a autoridades y organismos públicos, para el cumplimiento de una obligación legal requerida a CaixaBank, y serán comunicados a proveedores de servicios y a terceros necesarios para la gestión de la presente promoción.

Los datos serán tratados mientras permanezcan vigentes las autorizaciones derivadas de la participación en la presente promoción; sin perjuicio de lo anterior, se suprimirán transcurridos treinta (30) días desde la fecha del Sorteo y serán conservados (durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas de dichas relaciones) a los únicos efectos de cumplir las obligaciones legales requeridas, y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.

Datos de contacto del Delegado de Protección de datos:
www.caixabank.com/delegadoprotecciondedatos

Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad de datos personales, a retirar su consentimiento y a no ser objeto de una decisión automatizada de acuerdo con la ley, a través de los siguientes canales:

- En las oficinas de CaixaBank abiertas al público.
- Mediante las opciones habilitadas en su banca digital y en nuestras aplicaciones móviles.
- En la dirección electrónica: www.caixabank.com/ejerciciodederechos.
- Mediante un escrito dirigido al Apartado de Correos número 209 de Valencia (46080).

Además, si tiene alguna reclamación derivada del tratamiento de sus datos, puede dirigirla a la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

DÉCIMA. – Exoneración de responsabilidad

CaixaBank queda expresa y totalmente exonerada de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de cualesquiera circunstancias que afectaran a la utilización y disfrute del Premio por parte del Premiado. Queda igualmente exonerada CaixaBank de cualquier tipo de contingencia, responsabilidad y daños que, de cualquier modo, pudieran producirse como consecuencia de la utilización y disfrute del Premio por parte del Premiado.

UNDÉCIMA. - Aceptación de las Bases

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente Promoción, aceptan sus Bases y el criterio de CaixaBank en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.

07 de agosto de 2025